REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA Región de Arica y Parinacota MSG/CSJ

TOTALMENTE TRAMITADO Fecha: 0.3 DIC 2021

REF: ADJUDICA EL "CONCURSO PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2021, EN LAS COMUNAS PUTRE Y GENERAL LAGOS, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA".

RESOLUCION EXENTA Nº 8 5 9

ARICA, 03 DIC 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Resolución Exenta N° 539, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que aprueba las reglas para la ejecución del "Programa de Habitabilidad Chile Solidario"; en la Resolución N° 0942, de 2021, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas; en la Resolución Exenta N° 804, de 2021, que designa comisión evaluadora; en el Decreto Supremo, N°21, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 335, de la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, asigna recursos para el "Programa Habitabilidad".
- 2. Que, en la Resolución Exenta Nº 35, de enero de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de todas las regiones del país, la facultad de suscribir y aprobar convenios de colaboración y transferencia de recursos.

E.116919.

- 3. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y mediante la Resolución Exenta Nº 0942 de fecha 16 de Noviembre de 2021, Aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para seleccionar a los ejecutores del "Programa Habitabilidad— año 2021", para la Región de Arica y Parinacota.
- 4. Que, Según Resolución Exenta N° 539, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprobaron las Reglas para la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario.
- 5. Que, a través de Resolución Exenta N° 804, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, procedió a designar la Comisión Evaluadora para el "Concurso Programa Habitabilidad año 2021, en las comunas Putre y General Lagos, para la Región de Arica y Parinacota".
- 6. Que, según consta en Acta de Admisibilidad, de fecha 30 de noviembre de 2021, la comisión evaluadora efectuó la revisión de los antecedentes de la única postulación recibida, declarándose admisible la propuesta a través de Resolución Exenta N°840, de fecha 30 de noviembre de 2021.
- 7. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, a través de la Comisión Evaluadora, con fecha 02 de diciembre de 2021, efectuó la evaluación de acuerdo a los criterios de evaluación del numeral 6.2, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones de acuerdo con lo establecido allí contenidas.
- 8. Que, de acuerdo al Acta de Evaluación Técnica, la calificación final obtenida en la postulación, es la siguiente:

| N° | Organización | RUT | Comuna | Puntaje Obtenido |
|----|--|--------------|--------|---------------------|
| 1 | Corporación de Desarrollo e Integración Social María Olga Ester | 65.163.232-3 | Arica | 4,1 |

- 9. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 de las Bases Administrativas y Técnicas del concurso en cuestión, esta Secretaría Regional Ministerial mediante acto administrativo, procederá a adjudicar la propuesta que haya obtenido la mejor nota en el proceso de evaluación, siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 4.
- 10. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar el concurso a la institución que obtuvo el mayor puntaje.

11. Que, visto los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

1° ADJUDIQUESE el concurso para seleccionar a los ejecutores del "PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2021, EN LAS COMUNAS PUTRE Y GENERAL LAGOS, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA", a la siguiente entidad por el monto señalado a continuación:

| N° | Organización | RUT | Comuna | Monto |
|----|--|--------------|--------|--------------|
| 1 | Corporación de Desarrollo e Integración Social María Olga Ester | 65.163.232-3 | Arica | \$52.099.000 |

2° La presente Resolución empezará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ADJÚNTESE A LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES,

MACARENA VARGAS PAMPALONI SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

LEONEL VALENCIA ZUÑIGA COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA